



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 05001-40-03-024-**2020-00516** 00
Demandante: Javier Dairo González Velásquez
Demandada: Fabio Alonso Ruiz Arenas
Decisión: Libra Mandamiento de pago

Toda vez que la presente demanda EJECUTIVA, viene ajustada a derecho de conformidad con los artículos 82, 84, y 422 del Código General del Proceso y los artículos 5 y 6 del Decreto 806 de 2020 y el título valor (letra de cambio) cumple con los requisitos establecidos en el artículo 621 y 671 del Código de Comercio, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA en favor de **JAVIER DAIRO GONZÁLEZ VELÁSQUEZ** y en contra de **FABIO ALONSO RUIZ ARENAS** por las siguientes sumas de dinero:

- a) Por la suma de **\$500.000** por concepto de capital contenido en la letra de cambio No. 09 del 17 de febrero de 2017, más los intereses de mora, liquidados al 2% mensual, a partir del 18 de febrero de 2018 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Concederle a la parte demandada el término legal de cinco (05) días para pagar o de diez (10) días para proponer excepciones.

TERCERO: Disponer la notificación de este auto, conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 6 y el artículo 8 del Decreto 806 de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

02

Providencia inserta en estado electrónico 81 del 1 de septiembre de 2020.